MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 781

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 47/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CARAGUATAY S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO NUEVA TOLEDO – VAQUERIA.

Asunción, 20 de mayo de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del **Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 47/2013, suscrito por este Ministerio y la empresa Caraguatay S.A. para la ejecución de la obra construcción de pavimento tipo empedrado en el tramo Nueva Toledo - Vaquería**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice :"Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 403 del 20 de marzo de 2013, se aprobó el **Llamado MOPC N° 172/2012, Licitación Pública Nacional de firmas constructoras especializadas en obras viales para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros en la Región Oriental, tramo: nueva Toledo – Vaquería** y se adjudica a favor de la firma **Caraguatay S.A.**

Que en la Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" ajustada a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03, de las Condiciones Generales del **Contrato SG Ministro N° 47/2013, suscrito por el Ministerio y la empresa Caraguatay S.A. para la ejecución de la obra construcción de pavimento tipo empedrado en el tramo Nueva Toledo – Vaquería** en fecha 16 de mayo de 2013, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

COPIA

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT Nº 44/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 719/ 2016.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 781

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 47/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CARAGUATAY S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO NUEVA TOLEDO – VAQUERIA.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 25 de febrero de 2016.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 47/2013, suscrito por este Ministerio y la empresa Caraguatay S.A. para la ejecución de la obra construcción de pavimento tipo empedrado en el tramo: Nueva Toledo - Vaquería.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 01, incrementa en Guaraníes, cuatro mil doscientos cuarenta millones quinientos tres mil ciento sesenta y seis (Gs. 4.240.503.166), IVA incluido, el monto contrato original de Guaraníes cuarenta y cuatro mil setenta y un millones ciento quince mil ochocientos setenta y nueve (Gs. 44.071.115.879) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 9,62 % del monto original.

El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y ocho mil trescientos once millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y cinco (Gs. 48.311.619.045), IVA incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio N° 1 contempla un plazo de ejecución de obra de 1007 días.

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 720 días calendario contados a partir del 28 de abril de 2014 (Orden de Inicio), ampliado en 128 días calendario por lluvias y sus consecuencias, más los 90 días por revisión de proyecto, mas los 69 días de que prevé el presente Convenio Modificatorio N° 1, siendo la nueva fecha de finalización el 21 de enero de 2017.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio N° 01 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC